Justificación de contrato abierto

Modalidad de Contrato Abierto: atendiendo a que los mismos serán utilizados conforme a las necesidades en distintas áreas de la Ciudad del Municipio, motivo por cual no se conoce a ciencia cierta la cantidad a ser adquirida, esto evitara la mala utilización de los recursos del Municipio.

Motivo por el cual consideramos esta modalidad contractual como la mejor opción, de tal manera a no comprometer erogaciones innecesarias para la Convocante, dando cumplimiento a lo establecido en el Art 4° Inc. a) Economía y Eficiencia "... sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", por tanto, la contratación se encuadra a lo estipulado en el Art 20° inc. s) de la Ley 2051/03 y el Art 36° del Dto. Reglamentario y la **Resolución DNCP 4576/2020**, en los cuales se estipula la aplicación de esa modalidad cuando por la naturaleza de los bienes y/o Servicios, las cantidades no pueden definirse con precisión.

Víctor Fragueda
Jefe de U.O.C. - D.G.G.R.R.D.
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
D.G.R.R.D.
DIRECCION EJECUTIVA